



**ACTUALIDAD TRIBUTARIA**

# **MEDIDAS FISCALES PALIATIVAS Y RELEVANTES**

**Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024)**

Alberto Mastandrea y Alejandra Sarni

Julio 2024



**TÍTULO I**  
**RÉGIMEN DE**  
**REGULARIZACIÓN**  
**EXCEPCIONAL DE**  
**OBLIGACIONES FISCALES**

Alejandra Sarni



# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES FISCALES

## Cuestiones Generales

Régimen amplio – Objetiva y Subjetivamente.

Obligaciones vencidas al **31 de marzo de 2024** e infracciones cometidas hasta dicha fecha.

No se suspende el término corrido de la prescripción.

**Acogimiento:** Desde 17 de julio de 2024 y hasta 13 de diciembre 2024

Limita el poder reglamentador de la AFIP.

Contempla la regularización por el responsable solidario sin **obligarlo a presentar DDJJ**.





# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES FISCALES

## Aspectos Objetivos

### Deudas a incluir – vencidas al 31 de marzo 2024



Obligaciones Impositivas (en discusión<sup>1</sup> o no) – incluso el “Impuesto a la Riqueza”.

RRSS y Aduaneros (en discusión<sup>1</sup> o no).

Retenciones y Percepciones (practicadas o no).

Planes vigentes, anulados, rechazados o caducos (31/03/2024).

Multas, cargos suplementarios por tributos importación y exportación y liquidaciones de tales tributos.

Intereses no condonados y multas firmes no condonadas.

(1) El contribuyente debe allanarse y/o desistir incondicionalmente por las obligaciones regularizadas y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición.



# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES FISCALES

## Beneficios

Condona **intereses resarcitorios** de obligaciones canceladas 100% al 31/03/2024. Las canceladas entre **01/04/24 y el 08/07/24** sólo se condona los intereses resarcitorios que se calculan sobre los intereses transformados en capital.

Condona intereses resarcitorios **anticipos** (ordinarios y extraordinarios) de DDJJ presentadas (vencidas) antes de la vigencia ley.

**Suspende** acciones penales curso– cancelación total produce la extinción de la acción penal. **Interrumpe** la prescripción penal.

**Extingue** la acción penal de obligaciones canceladas con anterioridad a la vigencia de la norma.

Se condonan **multas sustanciales no firmes** de obligaciones íntegramente canceladas al 31-03-2024. **También se condonan** las multas de deudas regularizadas por la presente “no” firmes a la fecha de acogimiento.

Se condonan **multas sustanciales no firmes** de deudas **íntegramente regularizadas en planes presentados** hasta 08/07/24.

Se condonan **multas formales** de obligaciones omitidas que se regularicen hasta el día **13/12/24**.





# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES FISCALES

## Beneficios

Condona **intereses resarcitorios** de obligaciones canceladas 100% al 31/03/2024 y los incorporados en planes de pago relacionados con anticipos y pagos a cuenta cancelados a esa fecha. Las obligaciones canceladas entre **01/04/24 y el 08/07/24** sólo se condona la proporción de los intereses que establezcan los diferentes planes de pago.

Condona intereses resarcitorios **anticipos** (ordinarios y extraordinarios) de DDJJ presentadas (vencidas) antes de la vigencia ley.

**Suspende** acciones penales curso– cancelación total produce la extinción de la acción penal. **Interrumpe** la prescripción penal.

**Extingue** la acción penal de obligaciones canceladas con anterioridad a la vigencia de la norma.

Se condonan **multas sustanciales no firmes** de obligaciones íntegramente canceladas al 31-03-2024. **También se condonan** las multas de deudas regularizadas por la presente “no” firmes a la fecha de acogimiento.

Se condonan **multas sustanciales no firmes** de deudas **íntegramente regularizadas en planes presentados** hasta 08/07/24.

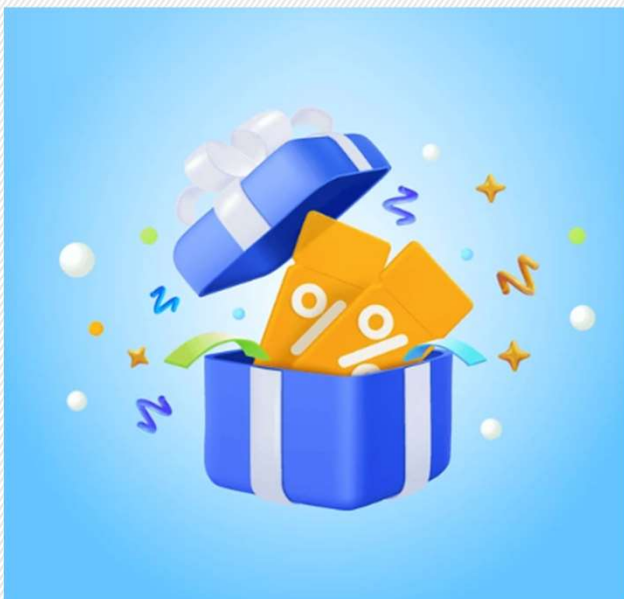
Se condonan **multas formales** de obligaciones omitidas que se regularicen hasta el día **13/12/24**.





# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES FISCALES

## Beneficios



- **Baja en el Registro** Público de Empleadores con Sanciones Laborales.
- No se considerará **reiteración** de infracciones cuando las mismas queden condonadas.
- Se dispensa a la AFIP de **iniciar sumarios** de multas que se condonen.
- Los honorarios de representantes del fisco **se reducen en un 50%** siempre que la adhesión se realice hasta **14/10/2024**.



# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES FISCALES

## Aspectos Objetivos

### Exclusiones Objetivas:

Obra Social, ART, Seguro de Vida Obligatorio, RENATEA y RENATRE.

Servicio Doméstico.

Cotizaciones correspondientes a los trabajadores de sujetos adheridos al Monotributo.

Los tributos y multas de infracciones al art.488 del Régimen de Equipaje del Cód.Aduanero.

Los intereses y multas conceptos mencionados.





# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES FISCALES

## Aspectos Subjetivos : Contribuyentes y Responsables

### Exclusiones Subjetivas:

Condenados (firme en segunda instancia<sup>1</sup>) por delitos L. 22.415, 23.771 y 24.769.

Condenados (firme en segunda instancia<sup>1</sup>) por delitos comunes con conexión fiscal, RRSS o ANA (propias o de terceros).

Condenados (firme en segunda instancia<sup>1</sup>) quiebras fraudulentas.

Personas Jurídicas cuyos directivos estén condenados (firme en segunda instancia<sup>1</sup>) por delitos L. 22.415, 23.771 y 24.769.

Los declarados en estado de quiebra<sup>1</sup> -sin continuidad de explotación-, mientras dure los efectos de dicha declaración.

Los agentes recaudación con auto procesamiento firme y elevada la causa a juicio oral por delitos LPT<sup>1</sup>.

(1) Con anterioridad a la entrada en vigor del régimen (día siguiente al de su publicación).



# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES FISCALES

## Condonación y Beneficios

### CONDONACIONES Y BENEFICIOS

PAGO	Adhesión (*)	Condonación Intereses	Condonación Sanciones
Contado o Plan hasta 3 cuotas	Hasta 16/08/2024	70%	100%
Contado o Plan hasta 3 cuotas	Hasta 15/09/2024	60%	100%
Contado o Plan hasta 3 cuotas	Hasta 14/10/2024	50%	100%
Plan de Facilidades	Hasta 14/10/2024	40%	100%
Plan de Facilidades	Hasta 13/12/2024	20%	100%



# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES FISCALES

## Planes de Facilidades de Pago

CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES			
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CUOTAS	FINANCIACIÓN
Personas Humanas	20%	60	95% de la Tasa del BNA (*)
Micro y Pequeñas Empresas, Pequeños Contribuyentes y Entidades sin Fines de Lucro	15%	84	90% de la Tasa del BNA (*)
Medianas Empresas	20%	48	Tasa del BNA (*)
Resto	25%	36	30% más de la Tasa del BNA (*)

(\*) Para documentos comerciales - Tasa de Cartera General.

- El **PAGO A CUENTA** exigido debe incluir el monto de anticipos y pagos a cuenta vencidos al 31.03.2024 corresponda a DDJJ vencidas con posterioridad vigencia e IVA importación servicios.
- La **tasa financiación** se actualizará por trimestre calendario hasta 31/12/2025. A partir de enero 2026 semestralmente.



## **RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES FISCALES** **Reformulación de Planes de Facilidades de Pago vigentes al acogimiento (31-03-2024)**

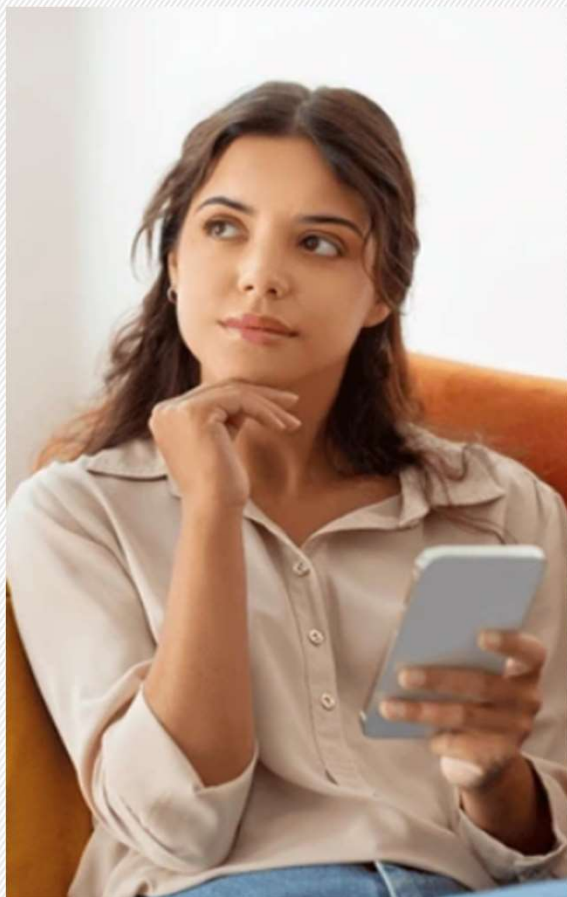
- Se mantiene la fecha de consolidación original.
- Los intereses resarcitorios y punitivos devengados a la fecha de consolidación se condonarán al 30%.
- Se podrá pagar al contado o en tres cuotas.
- Se deberá solicitar la suspensión de los débitos de las cuotas que venzan en el mes de la refinanciación.





# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES FISCALES

## Otras cuestiones



- Los planes no podrán rectificarse. Se podrán anular hasta **9 Dic.** Ingresar un nuevo pago a cuenta.
- Las cuotas vencerán el día 16 de cada mes. Segundo intento el día 26 del mismo mes.
- A partir de la segunda cuota se puede cancelar anticipadamente el 100% plan.
- La caducidad del plan dependerá la cantidad de cuotas del plan (de 1 a 4 cuotas).
- Existen normas especiales para deudores en concurso preventivo y en estado falencial.
- El solidario podrá regularizar en planes que le hubiera correspondido al deudor principal.
- Deudas en discusión se deberá allanarse antes de la fecha de adhesión (F.408/PD).
- Deudas en ejecución fiscal regularizadas se dispondrá el levantamiento medidas cautelares.
- Los honorarios representante fisco se podrán cancelar hasta en DOCE cuotas.





**MUCHAS GRACIAS**

---